

Smart decisions. Lasting value.

La fiscalidad como elemento de C&B que incentiva la movilidad

Jesús Romero Socio, Área Fiscal Crowe

18 de Febrero de 2025



Sobre nosotros

Crowe Global en cifras



+800 oficinas



+ 140 países



40.462 socios y profesionales



en el ranking de redes de servicios profesionales

Crowe en España



Oficinas principales en Madrid y Barcelona

Best Lawyers



+ 450 profesionales

Expansión

Jesús Romero, Presidente del Comité Fiscal para la región EMEA de Crowe Global

One-Stop-Shop Firm



Agenda

- 1) Asesoramiento fiscal en el país de origen y de destino.
- 2) Definición de una Política de Asignación Internacional (PAI).
- 3) Exenciones fiscales para evitar una doble imposición internacional.
 - Exención por trabajos realizados en el extranjero (art. 7p) de la Ley del IRPF).
 - ✓ Exención por régimen de excesos (art. 9 A 3 b) 4º Reglamento del IRPF).
- 4) Mecanismos de ecualización y de protección fiscal.





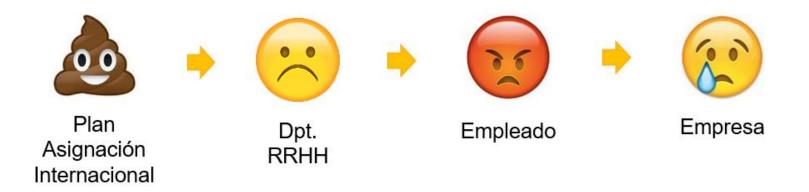
1) Asesoramiento fiscal en el país de origen y de destino

¿Por qué es útil?

Para la empresa	Para el trabajador
Cumplimiento con la obligación de retención en ambos países.	Cumplimiento con la obligación del pago de impuestos en ambos países.
Evaluación del riesgo de Establecimiento Permanente en el otro Estado.	Evaluación de la residencia fiscal del trabajador y de sus implicaciones.
Evaluación de la aplicación de incentivos que fomenten los desplazamientos (7p), régimen de excesos, ecualizaciones).	Evaluación de la aplicación de beneficios que mitiguen la tributación (deducciones para evitar la doble imposición, 7p), etc.).



2) Definición de una Política de Asignación Internacional (PAI)



- PAI que defina con claridad los beneficios que el empleador ofrece a los trabajadores:
 - Asesoramiento en las declaraciones de la renta en el país de origen y de destino.
 - ✓ Beneficios fiscales en la nómina del trabajador (7p), régimen de excesos).
 - Mecanismo de ecualización o protección fiscal, con el detalle de los elementos que se ecualizan.
- Contar con una PAI aporta transparencia y seguridad a la empresa y los trabajadores.



- 3) Exenciones fiscales para evitar una doble imposición internacional
- Exención por trabajos realizados en el extranjero (art. 7p) Ley del IRPF)

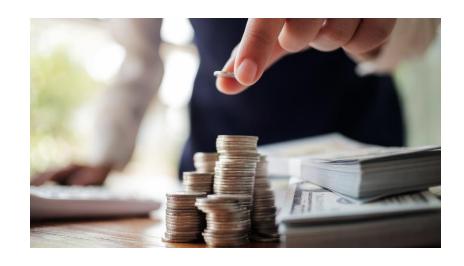


Aspectos que considerar para la aplicación del 7p):

- Es beneficiosa la aplicación del 7p) en la nómina de los trabajadores.
- Es recomendable contar con una política para la aplicación del 7p).
- ✓ Es recomendable la **verificación** de la procedencia y del cálculo del 7p) por un **profesiona**!



Exención por régimen de excesos (art. 9 A 3 b) 4º Reglamento del IRPF)



Aspectos que considerar para la aplicación del régimen de excesos:

- Es beneficiosa la aplicación de la exención en la nómina de los trabajadores.
- Es recomendable la verificación de la procedencia y del cálculo de la exención por un profesional.
- Dada la incompatibilidad entre el 7p) y el régimen de excesos, es recomendable la revisión por un profesional de qué exención resulta más beneficiosa en cada caso.



4) Mecanismos de ecualización y de protección fiscal

Tratan de proteger a los trabajadores del efecto impositivo derivado de la expatriación.

Política en netos

Política de ecualización fiscal

Política de protección fiscal

Política en brutos

- La empresa se hace carga de los **impuestos integramente**.
- Se garantiza la misma retribución neta previa a la expatriación.
- La empresa se hace carga de las diferencias impositivas (positivas y negativas), derivadas de la expatriación.
- Se garantiza, como mínimo, la misma retribución neta previa a la expatriación.
- La empresa se hace carga de las **diferencias impositivas negativas** derivadas de la expatriación.

• La empresa no hace cargo de ninguna diferencia impositiva.



Aspectos que considerar en las ecualizaciones y protecciones fiscales:



- Evitan discriminaciones impositivas entre los trabajadores desplazados.
- Práctica habitual en empresas multinacionales, siendo más común la protección fiscal.
- Es recomendable contar con una política de ecualización o protección fiscal, en la que se determine con claridad qué conceptos se ecualizan o protegen.
- Mecanismo complejo, por lo que es recomendable contar con un profesional para el cálculo de los impuestos teóricos.



Contacto

Crowe Legal y Tributario B&M

Avda. Diagonal, 429, 5^a Planta 08036 Barcelona Tel. +34 932 448 900

P.º de la Castellana 216, 22ª Planta 28046 Madrid Tel. +34 911 610 214



jesus.romero@crowe.es

Crowe Spain is a member of Crowe Global, a Swiss verein. Each member firm of Crowe Global is a separate and independent legal entity. Crowe Spain and its affiliates are not responsible or liable for any acts or omissions of Crowe Global or any other member of Crowe Global.